ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO.

En la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 11:00 horas del día 14 de julio del año 2026, reunidos en las instalaciones que ocupa la Universidad Tecnológica de Acapulco, ubicadas en Av. Comandante Bouganville Lote 5, colonia Lomas de Costa Azul C.P. 39830, Acapulco de Juárez, Guerrero; se reunieron los CC. D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal, en su carácter de Rector; Lic. Hugo Jhotzimar Sánchez García, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lic. Humberto Everardo Abarca Villalobos, Coordinador de archivos y/o equivalente; Lic. Rubén Mosso Nava, Titular del Área de Responsabilidades y/o equivalente, Lic. José de Jesús Gálvez Pineda, Encargado de Vigilancia y/o Control Interno y/o equivalente; con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Acapulco para el análisis de la Inexistencia de la Información referente a las fracciones: **XIV, XV-A, XV-B, XVI-B, XVIII, XXII, XXIII-A XXIII-B, XXIII-C, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXIV-B, XXXIV-C XXXIV-D, XXXIV-E, XXXIV-F, XXXIV-G, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XLI, XLII y XLIV** del articulo 81 y 82 de las obligaciones de transparencia comunes y especificas aplicables al sujeto obligado Universidad Tecnológica de Acapulco correspondiente al segundo trimestre abril – junio de 2026, a difundir en el portal de internet de la dependencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo el tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1.- Pase de Lista y Declaración del Quorum;
2.- Análisis y estudio del oficio número UTA/UT/011/2026 de fecha 10 de julio de 2026; relativo a la Inexistencia de la información referente al trimestre abril – junio de 2026, a difundir en el portal de internet de la dependencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y
3.- Cierre y firmas del acta.

PRIMERO. – Se procede a realizar el pase de lista correspondiente, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Acapulco, los CC. D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal, Lic. Hugo Jhotzimar Sánchez García, Lic. Humberto Everardo Abarca Villalobos, Lic. Rubén Mosso Nava, Lic. José de Jesús Gálvez Pineda.

En razón de lo anterior, el D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal en su calidad de presidente declara el quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- Acto seguido y continuando con el orden del día, se procede al análisis relativo a la inexistencia de la información; en razón de lo anterior y después de una búsqueda minuciosa con los responsables de la publicación de la información de las unidades administrativas se determinó que durante el trimestre referido no fue posible generar dicha información, además de que no se generaron sanciones administrativas, no se generó deuda pública y no se emitieron recomendaciones por parte de Organismos Públicos, durante este

trimestre, de las fracciones que a continuación se describen: **XIV, XV-A, XV-B, XVI-B, XVIII, XXII, XXIII-A XXIII-B, XXIII-C, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXIV-B, XXXIV-C, XXXIV-D, XXXIV-E, XXXIV-F, XXXIV-G, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XLI, XLII y XLIV** del artículo 81 y 82 de las obligaciones de transparencia comunes y especificas aplicables al sujeto obligado Universidad Tecnológica de Acapulco correspondiente al trimestre abril – junio de 2026, a difundir en el portal de internet de la dependencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. - Atendiendo lo establecido en el artículo 157 fracción III de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se determina que no es posible generar la información en razón de que a la fecha la misma no ha sido elaborada por las unidades administrativas de la Universidad Tecnológica de Acapulco, en ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

CUARTO.- Conforme al análisis anterior podemos concluir que, la inexistencia de la información debe someterse a consideración del Comité de Transparencia, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que establece que en caso de que alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado no se encuentre la información de algun(os) periodo(s) en los archivos del sujeto obligado y a fin de dar certeza al solicitante de que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información, el Comité de Transparencia confirmara la inexistencia de la información, en el periodo que se informa respectivo del artículo, fracción y/o inciso(s) de la obligación de transparencia en que se presente dicha situación, se publicara en el campo adjetivo "Nota" la resolución del comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente.

Tomando en cuenta lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de las diversas fracciones en mención, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité.

RESUELVE:

PRIMERO. – Se aprueba por unanimidad de votos de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Tecnológica de Acapulco, la inexistencia de la información referente a las fracciones: **XIV, XV-A, XV-B, XVI-B, XVIII, XXII, XXIII-A XXIII-B, XXIII-C, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXIV-B, XXXIV-C, XXXIV-D, XXXIV-E, XXXIV-F, XXXIV-G, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XLI, XLII y XLIV** del artículo 81 y 82 de las obligaciones de transparencia comunes y especificas aplicables al sujeto obligado.

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, notifique a la Unidades Administrativas competentes de la Universidad Tecnológica de Acapulco, la declaración de inexistencia de la información por el Comité de Transparencia.

FIRMAS

D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal.
Presidente del Comité.

Lic. Hugo Jhotzimar Sánchez García.
Secretario Técnico del Comité.

Lic. José de Jesús Gálvez Pineda.
Primero Vocal.

L.C. Rubén Mosso Nava
Segundo Vocal.

Lic. Humberto Everardo Abarca Villalobos.
Tercer Vocal.

SUPLENTES.

Lic. Luis Enrique Ponce Reynoso.

Lic. Norma Mariano Jiménez.

L.C. Cruz Mariano Jiménez.